



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADA POR DIEGO FERNANDO PEÑA VARGAS
RADICACIÓN No. 2020-00089-00.-

Vencido el término de traslado otorgado a lo interesado dentro del asunto, para que se pronunciaran en relación a la solicitud de aclaración de la identificación de los créditos presentados por el Banco Agrario y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se **REQUIERE** al Banco Agrario para que en el término de **tres (03) días** allegue toda la documentación que acredite que las obligaciones relacionadas en acta de audiencia llevada a cabo el pasado 5 de septiembre de 2022 como créditos iniciales de la quinta clase tienen la identificación que se pretende aclarar.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c95e22dbcb24cf48013f8c770e6e98be01216d19e9d381738ae4757c5ad99d2**

Documento generado en 02/11/2022 03:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>